

ANEXO
PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO AUXILIAR (GRUPO IV, NIVEL 3, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Orden de convocatoria 596/2021 (BOCM 29/11/2021)

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE | TURNO/ CUPO (*) | CAUSAS EXCLUSIÓN | REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 596/2021 (1) |
|--------------|------------------------------|-----------|-----------------|------------------|---------------------------------------|
| 465270 | DÍAZ GIL, LUIS | ***4101** | L | J | T |
| 431392 | DÍAZ HERVÁS, CARMEN PATRICIA | ***1400** | L | J | T |
| 444944 | FAGGIONATO, ELENA | ***3524* | L | J | T |
| 464281 | SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO | ***0450** | L | I | T |

(*) L = Libre

(1) REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 596/2021

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| T (Titulación) | Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP I o Formación Profesional de Grado Medio. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.2 de la Orden 596/2021). |
| E (Experiencia sustitutoria de la titulación) | Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años en la misma categoría o similar. |

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN | |
|---------------------|---|
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria. |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*). |
| Z | No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos. |

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

 A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/2.190/23)

